



Resolución de Alcaldía N° 306-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 30 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO

Informe N° 067-2022-MPT-GAF, de fecha 23 de mayo de 2022, Carta N° 018-2022-MPT-GAF-UCP, de fecha 30 de marzo de 2022, Plan de trabajo para la Ejecución de Inventario Físico Valorizado y Conciliación Contable de los Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata al Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 57° regula el MARGESÍ DE BIENES MUNICIPALES y señala "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 21° señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su artículo 31° establece; 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre (...), 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, el artículo 32° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de la comisión de inventario señala:

32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- Un representante de la OGA.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante Carta N° 018-2022-MPT_GAF-UCP, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefe de Patrimonio, solicita conformación de Comisiones para Inventario Anual





Resolución de Alcaldía N° 306-2022-MPT-A.-

Institucional 2022 y aprobación de Plan de Trabajo para Inventario Físico Valorizado 2022 y otro;

Que, mediante Informe N° 067-2022-MPT-GAF, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas, remite propuesta para la conformación de la Comisiones para Inventario Anual Institucional 2022;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión que tendrá a su cargo la realización del "Inventario Físico Valorizado y su Conciliación Contable de los Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata al Año 2022"; la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

COMISION CENTRAL

ITEM	DEPENDENCIA	CARGO
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
03	Sub Gerente de Abastecimiento	Integrante
04	Jefe de Patrimonio	Facilitador

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Inicio de toma de inventario físico	01 de abril 2022
Cierre de inventario físico	31 de diciembre 2022
Procesamiento de datos obtenidos	10 de enero de 2023
Registro y actualización del SINABIP	20 de enero de 2023
Conciliación física contable	1 al 31 de enero de 2023
Presentación del informe final	1 al 31 de enero de 2023
Preparación de la información a la DGP	1 al 31 de enero de 2023

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo para Inventario Físico Valorizado 2022 y su Conciliación Contable de los Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata al año 2022.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la que tendrá a su cargo la realización del "Inventario Físico Valorizado y su Conciliación Contable de los Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata al Año 2022", la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

R/IN/Alcalde
I/A/TC.
C.C.
G.M.
G.AJ.
G.A.F.
Interesado
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE